

FUNDACIÓN EDUCATIVA

JOSÉ GRAS

**PLAN DE CONVIVENCIA DEL
COLEGIO CRISTO REY
SANTA ÚRSULA**



CRISTO REINA

1.- Fundamentación

Este documento ofrece el **marco global de referencia para el Plan de Convivencia de los Centros Educativos de la Fundación Educativa José Gras (FEJG)**. Es un documento abierto de reflexión y pensamiento, que recoge las líneas de actuación para la mejora en los centros.

El Plan de Convivencia se fundamenta en los valores institucionales existente, en la normativa nacional reguladora vigente y en determinados puntos del PEI a tener en cuenta como punto de partida.

*“El amor enseña a enseñar. El amor ennoblece y perfecciona al
Profesor y hace bueno a los niños” (EB, sept.1888, 10)*

A partir de él, cada centro, teniendo en cuenta el contexto cercano, la legislación propia de cada Comunidad Autónoma, las enseñanzas que imparte y aquellos aspectos que sean específicos del centro, desarrollará los elementos más concretos de manera que pueda traducirse en una práctica coherente con los planteamientos que aquí se explicitan.

Este Plan de Convivencia es un documento marco en el que se especifica la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de la convivencia de los Centros de la FEJG desde un enfoque preventivo y reparador.

Está inspirado en las líneas que marcan la misión, los valores y los retos que se recogen del Proyecto Educativo Institucional:

“Iluminar clarísimamente las almas de las niñas y herosearles el corazón, no sólo con las lecciones de los libros, sino con ejemplos de virtud... es el método que las Hijas de Cristo Rey emplean en todos los centros de educación.” (EB, sept. 1898, 11)

El **Plan de Convivencia** es el documento en el que se establece y se concreta el modelo de convivencia del colegio. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. También se concretan y se desarrollan los objetivos del **Proyecto Educativo** relacionados con la convivencia positiva y los principios y valores que, en este ámbito, promueven los Colegios de la FEJG. El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporan a la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar.

Es un documento que conforme a lo que establece la **LOMLOE** en sus artículos 121 y 124, es de obligado cumplimiento.

La **educación en la convivencia** es a la vez un objetivo básico de la formación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la Comunidad Educativa, ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

El aprendizaje de la convivencia es inherente a cualquier proceso educativo. La **convivencia** supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente social y ético propicio para el desarrollo de esa labor educativa. Esa doble perspectiva supone trabajar con nuestro alumnado la gestión de las emociones, hablar de los derechos humanos, de la gestión de conflictos, del cumplimiento de normas (derechos y deberes), de la relación familia y escuela, de la gestión de aula y de centro y de la participación y adecuación de las respuestas educativas.

Hablar de convivencia es hablar de entendimiento y respeto y se aprende en el primer entorno social de los alumnos fuera de la familia: el centro escolar.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

En el **Plan de Convivencia de los Centros de la FEJG** se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

1. La **prevención** como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
2. Las **medidas organizativas** con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
3. Las **metodologías didácticas** que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Nuestro **Plan de Convivencia** plantea los siguientes aspectos:

- **Establecer y dar a conocer** las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- **Implicar** a los alumnos en la elaboración de las normas de aula según las pautas recogidas en el Plan de Convivencia.
- En caso de incumplimiento de las normas, las medidas adoptadas tendrán carácter educativo y se **adaptarán a la realidad de cada alumno** teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares.
- **Promover** el buen clima de convivencia a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos y que, recogidos dentro del **Plan de Acción Tutorial (PAT)**, faciliten la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Las **medidas de promoción de la convivencia** están presentes en el **Plan de Acción Tutorial (PAT)**, en el que se incorpora un apartado específico que incluye las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el Centro.
- Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

Debe ser considerado como un **instrumento que nos dirija a una mejora de la convivencia** en nuestros centros y que nos lleve a **formar integralmente a personas en coherencia con nuestro carisma educativo**.

De acuerdo al **artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior Marco de los Centros de la FEJG (RRIMC)** relativo al **Plan de Convivencia**:

1. El **Plan de Convivencia del Centro** determinará las actividades que se programen, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia del centro escolar. Debe contemplar la concreción de los deberes y derechos del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, y la realización

de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. La elaboración del Plan de Convivencia será coordinada por el Equipo Directivo del Centro con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine el Equipo de Titularidad y según normativa vigente. Dicho Plan será aprobado por el Equipo Directivo y formará parte del Proyecto Educativo del Centro (PEC).

De acuerdo al **artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior Marco de los Centros de la FEJG (RRIMC)** relativo a los **incumplimientos**:

1. Los incumplimientos de las obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa podrán ser corregidos o sancionados conforme a lo señalado en la legislación vigente, en la respectiva relación contractual o en las normas del Centro recogidas en el Plan de Convivencia.
2. Alteran la convivencia en el Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, incumplen sus obligaciones afectando al normal desarrollo de la vida del Centro o a otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. La corrección de las alteraciones de la convivencia por parte del alumnado se producirá conforme a lo señalado en el Plan de Convivencia y en la legislación vigente.
4. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:
 - a) Amonestación privada.
 - b) Amonestación pública.
 - c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2.- Definición de Convivencia según el Carácter Propio de la FEJG

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás constituye no sólo una finalidad de la educación, sino uno de los principales retos de la educación contemporánea. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere imprescindible para ir configurando una sociedad más justa, más pacífica, más solidaria y más democrática. Es, por tanto, la convivencia un elemento esencial dentro de todo Proyecto Educativo.

Los valores que enmarcan y movilizan **nuestro Carácter Propio** crean una cultura institucional y dan a la Comunidad Educativa sentido de pertenencia; emanan del **Evangelio y del Pensamiento Educativo de José Gras** y son: **AMOR, VERDAD, BIEN, FE y VIDA**, así como la **LIBERTAD**, la **JUSTICIA** y la **PAZ**.

El **Carácter Propio de los Centros de la FEJG** declara:

- Ayudamos a nuestros alumnos a crecer en la capacidad de amar, dimensión primordial del ser humano (*Carácter Propio FEJG, Página 7*):
 - ✓ Fomentando la generosidad, la gratuidad, el **respeto**, el compañerismo, la aceptación de la diversidad, el **perdón** y el trabajo en equipo.
 - ✓ Creando espacios para la **escucha** y el **diálogo**, donde se sientan tratados con cercanía y afecto, desde una **pedagogía preventiva basada en el amor**.

“Para enseñar y educar niños es preciso amarles, nada como el amor contribuye a dar con todos los resortes que más poderosamente los mueve”

(José Gras)

- Orientamos a nuestros alumnos en la **búsqueda de la verdad**, formando personas con espíritu crítico que sepan interpretar la realidad del mundo que les rodea y descubran a Jesucristo como Verdad y Razón de todo (*Carácter Propio FEJG, Página 7*).

“No se puede dar enseñanza si no se comunica verdad”

(José Gras)

- Ayudamos a los alumnos a educar sus propios sentimientos, formando en ellos una voluntad y una conciencia libre y responsable. Despertamos en sus corazones la sensibilidad, la **empatía** y la **solidaridad** para que, **buscando el bien**, se comprometan en la transformación de la sociedad en la que viven (*Carácter Propio FEJG, Página 8*).

“El bien nunca es estéril”

(José Gras)

- Proponemos el Evangelio como un estilo de vida que dé respuesta a los interrogantes más profundos de las personas y capacite para **vivir con fe** y esperanza desde la alegría de sentirse amado por Jesucristo (*Carácter Propio FEJG, Página 8*).

“... es necesario probar que nuestra fe es viva y constante”

(José Gras)

- Desde nuestro Carisma consideramos **“la educación como una segunda creación”**, por eso **creemos en el alumno y en sus posibilidades** que, potenciadas con el esfuerzo, la superación y la responsabilidad, le motivarán para ser protagonista de su vida y transformadores de la sociedad. Reconocemos el valor fundamental de la vida y la **dignidad de la persona** y, por ello, formamos en el **respeto** y defensa de las mismas (*Carácter Propio FEJG, Página 9*).

“El bien de la sana educación es el bien supremo de la vida, lo mismo para los individuos que para los pueblos”

(José Gras)

- **Educamos para la vida:**

- Promovemos una escuela abierta a todos, dando respuestas a los desafíos de una realidad plural y multicultural, desde la **acogida**, el **respeto** y la **empatía** (*Carácter Propio FEJG, Página 12*).
- Queremos que **cada alumno descubra su mundo interior** donde habita lo más auténtico de su ser y donde debe construirse un proyecto de vida en el que formen un todo armónico las ideas, las emociones, las creencias, los valores y las actitudes (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Ofrecemos una **educación en valores** humanos y cristianos, que favorecen la integración de los contenidos de la fe y de la cultura, por medio de una enseñanza religiosa de calidad (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Desarrollamos el espíritu crítico en nuestros alumnos para potenciar la **capacidad de discernir** y facilitar la **toma de decisiones personales** (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).

- Optamos por una **pedagogía preventiva**, basada en el amor, la paciencia y la cercanía hacia nuestros alumnos, porque –como nos dice José Gras- “el amor enseña a enseñar” (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Estamos atentos a las actitudes de nuestros alumnos, acompañándolos en su caminar y aprovechando todos los recursos que les puedan estimular y motivar a **hacer el bien**(*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Reconocemos la **importancia de la familia** en la educación de sus hijos y, por ello, fomentamos su colaboración en el proceso educativo, la identificación de los padres con el espíritu del Centro y su participación en la vida del mismo (*Carácter Propio FEJG, Página 14*).
- Valoramos y **cuidamos el clima del centro** educativo, conscientes de que constituye un factor determinante para el buen funcionamiento del mismo (*Carácter Propio FEJG, Página 15*).
- Fomentamos el trabajo en equipo, las **relaciones cordiales**, una **comunicación fluida** y eficaz, el reconocimiento del esfuerzo y del trabajo de cada uno. Buscamos generar un **clima, cordial y afable**, alimentado de vivencias cotidianas afectivas y positivas que nos ayuden a vivir el Proyecto Educativo (*Carácter Propio FEJG, Página 15*).

3.- Perfil del Alumno FEJG y Estilo de Educador FEJG

3.1.- Perfil del Alumno FEJG

En los **Centros Educativos Cristo Rey de la Fundación Educativa José Gras**, de acuerdo al **Perfil del Alumno FEJG**, en el ámbito de la convivencia, **educamos para que nuestros alumnos y alumnas sean personas:**

- Capaces de agradecer y **perdonar**.
- Que acepten y **respeten la diversidad** y la multiculturalidad, acogiendo la diferencia como posibilidad de enriquecimiento.
- **Solidarias** con las necesidades del prójimo.
- Que sean capaces de crecer personalmente teniendo presente la **bondad** en sus gestos diarios.
- Con actitud de servicio haciendo el **bien común** por encima del propio.
- Con inteligencia intrapersonal para **gestionar las emociones**. Siendo auténticos, honestos y positivos en sus relaciones consigo mismo y con los demás.
- Con capacidad de **escucha y diálogo**.
- **Alcanzando acuerdos** desde el consenso y respetando los roles de cada uno, coordinándose e involucrándose en el logro de las metas colectivas, delegando, **resolviendo conflictos** desde la escucha y el diálogo.
- Siendo **personas autónomas** desde la razón, con **juicio crítico** y **capacidad de reflexión** aplicándola en la toma de decisiones.
- Empleando de **manera responsable y ética** las tecnologías digitales con conocimiento de sus posibilidades y limitaciones; **respetando la intimidad** propia y de los demás.
- Conociendo los **derechos y deberes** en las redes sociales.

- **Responsables del propio cuidado**, y, por tanto, tienen conciencia de la **importancia de los hábitos saludables** en todos los ámbitos de su vida (alimentación, higiene persona, ocio, aceptación del propio cuerpo,...).

3.2.- Estilo de Educador FEJG

La **Fundación Educativa José Gras** define en el marco de su Proyecto Educativo Institucional el **estilo de educador** de nuestros Centros, respondiendo en el ámbito de la convivencia al siguiente perfil:

- Orienta al alumno en la **capacidad de amar** y entregarse, fomentando la **generosidad**, la **gratuidad** y la actitud de servicio con el fin de contribuir en la transformación de la sociedad.
- Ayuda a **crecer en el respeto**, en el compañerismo, en la aceptación de la diversidad y en el perdón.
- Crea espacios para la **escucha**, el **diálogo**, las relaciones y el trabajo en equipo.
- Opta por una **disciplina preventiva basada en el amor** y el afecto a los alumnos.
- Acepta a todos los alumnos sin distinción preocupándose por su proceso personal y **haciéndoles percibir que son queridos, respetados y valorados**.
- **Favorece una buena convivencia** en el aula. Afronta y soluciona los conflictos desde nuestra pedagogía preventiva facilitando el orden, el esfuerzo, la constancia, el trabajo en equipo, el gusto por el trabajo bien hecho, la valoración de lo que tienen, la tolerancia, el respeto a la diversidad e impulsando el desarrollo del espíritu crítico.
- Orienta y acompaña para que los alumnos sean **leales, auténticos, honrados y coherentes**.
- Ayuda al alumno a crecer en una libertad autónoma que les capacite para **responder de sus propios actos**.
- Ayuda a los alumnos a **educar sus propios sentimientos** para crecer como personas.
- Despierta en los alumnos la **sensibilidad hacia las situaciones de injusticia** y **educa en la solidaridad** para que sean personas comprometidas con su realidad.
- Ayuda a buscar y **amar el bien**, como cauce para liberar al hombre.
- Motiva a implicarse en **acciones concretas de bien**, convirtiéndose en **agentes transformadores** de la sociedad.
- **Se relaciona siempre con las familias** desde una actitud de respeto y empatía, colaborando con la tarea de educar y respetando el papel que le corresponde a cada uno.
- Ayuda a reconocer el **valor de la vida** y la **dignidad** de toda persona.
- Fomenta una **visión positiva de la vida** descubriendo en los acontecimientos las oportunidades para ser feliz.

4.-Referentes y Marco legislativo

4.1.- Referentes legislativos en la LOMLOE

Según recoge el **artículo 121.1 y 121.2** de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- El **Plan de Convivencia** forma parte del **Proyecto Educativo del Centro**, el cual deberá tener en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El Plan de Convivencia deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de hombres y mujeres (*Artículo 121.2 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre*).
- El **Proyecto Educativo del Centro** incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre hombres y mujeres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos (*Artículo 121.1 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre*).

Asimismo en el **artículo 124** de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre se dice que los centros docentes, en el marco de su autonomía, elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia. Así:

- Los centros elaborarán un **Plan de Convivencia** que incorporarán a la **Programación General Anual (PGA)** y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación (*Artículo 124.1 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre*).
- Las **normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento**, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
Las medidas correctoras **tendrán un carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas (*Artículo 124.2 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre*).
- Los miembros del Equipo Directivo y los profesores y profesoras serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del Equipo Directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos

derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas (*Artículo 124.3 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).

- Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento (*Artículo 124.4 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).
- Las Administraciones educativas regularán los **protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia**, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el **coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las Directoras, Directores o Titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas (*Artículo 124.5 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).

4.2.-Marco Legislativo

La elaboración del **Plan de Convivencia de los Colegios de la FEJG** se fundamenta en la normativa vigente de ámbito nacional y de las Comunidades Autónomas en las que estén presentes centros de la FEJG (Andalucía, Galicia, Extremadura, Madrid y Comunidad Valenciana), con especial referencia a las principales normas en materia de convivencia.

4.2.1.- Normativa de ámbito nacional

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030)
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1 de octubre de 2010. Observaciones a España (Nº 56).
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.

4.2.2.- Normativa autonómica

4.2.2.1.- Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- Instrucciones y Anexos sobre la actuación contra el acoso escolar en la Comunidad de Madrid (2016).
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (2018).
- Ley 3/2016, de 22 de julio de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

4.3.- Documentos Propios de la Fundación Educativa José Gras

- Carácter Propio de los centros educativos de la FEJG
- Perfil del alumno FEJG
- Estilo del educador FEJG
- Pensamiento Educativo
- Reglamento de Régimen Interior Marco de los centros de la FEJG

5.- Análisis de la situación

El carácter de los Centros de la FEJG, la educación en el respeto a las normas desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos, el especial cuidado por parte del personal docente y no docente de las zonas comunes, la consideración de todos los espacios del centro como espacios educativos, así como el uso de metodologías que favorecen la convivencia, hacen que el clima general de nuestros centros sea el adecuado para el desarrollo de su labor educativa con un bajo grado de conflictividad en el aula.

No obstante, **la situación de cada Colegio Cristo Rey de la FEJG obedece a unas circunstancias ambientales y psicosociales que pueden influir en la convivencia.** .

5.1.- Características generales del entorno:

La complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida, han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de introducir en los centros educativos la prevención y tratamiento de conflictos, la cultura de paz y el desarrollo de una ciudadanía democrática que facilite la convivencia y enseñe a partir de la experiencia a construir una sociedad desde las claves de la convivencia, el diálogo, la comprensión mutua y la tolerancia.

Los centros educativos, como espacios que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.

La adecuada convivencia en los Centros de la FEJG, es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la comunidad educativa y para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.

El Centro está situado en el entorno del Paseo de Extremadura y la Calle Caramuel, en un barrio en el que viven familias de ambiente sociocultural medio y medio- bajo. Es un barrio obrero que también cuenta entre sus habitantes con un gran colectivo de población inmigrante. Esto hace que en nuestras aulas se integren alumnos pertenecientes a estas familias, cuyas características sociofamiliares y su dificultad lingüística en ocasiones requiere atención educativa especial.

5.2.- Características generales del Centro

El Centro educativo está ubicado en la calle Santa Úrsula 5, y está inscrito en la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid (CAM), con el número 28007139.

La Titularidad del Centro es de la Fundación Educativa José Gras - FEJG-, que es una Fundación pía autónoma privada y que se rige por la voluntad de la Entidad Fundadora manifestada en la Carta Fundacional, los Estatutos y el Carácter Propio del Instituto de Hijas de Cristo Rey.

El Centro ha sido creado de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 27.6 de la Constitución Española y explicitado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación.

El Centro educativo está debidamente autorizado en la Orden de 19 septiembre de 1997 (publicado en el BOE del 15 de octubre de 1997) que imparte las enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

En el marco de la legislación vigente tiene plenas facultades académicas y de autonomía para establecer materias optativas, adaptar los programas a las características del medio en que está inserto, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades y servicios complementarios y culturales, escolares y extraescolares, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro y el Proyecto Educativo.

5.3.- Características generales de las familias del Centro

La situación socio-cultural de los alumnos del Centro está marcada generalmente por una clase social media-baja con un número elevado de alumnos emigrantes: China, Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia, Paraguay...que ocasiona un descenso del nivel escolar. Este dato influye notablemente en nuestra realidad educativa y pastoral pues la presencia de este grupo de alumnos hace necesario un cambio en las directrices pastorales del Centro. Esta situación en muchas ocasiones no permite una continuidad, sino más bien, comenzar de nuevo en muchos momentos, por el propio movimiento de idas y venidas de nuestro alumnado.

En general el Colegio cuenta cada vez menos con familias estructuradas y sin grandes problemas y cada vez son más frecuencia los alumnos procedentes de familias desestructuradas, por separación de los padres, por problemas familiares, etc. Una minoría se encuentra también en situaciones límites, casos extremos de desestructuración personal y familiar, situaciones difíciles de abandono, poca atención parental incluso casos de absentismo escolar, situaciones psicológicas conflictivas y malas compañías... la situación de la pandemia ha empeorado estas situaciones especialmente en el ámbito económico. Y a veces éste influye en los otros sectores

5.4.- Características generales del profesorado y PAS

- Equipo Directivo está formado por cinco personas que trabajan de manera cohesionada y fomentando la comunicación con todos los demás miembros de la comunidad educativa. Clima bueno de trabajo, perfelis que se complementan. Buscamos el bien y la mejora del Centro.
- El claustro está formado por todos los profesores que prestan servicios docentes, es un equipo de personas formadas académica, profesional y pastoralmente, con una importante responsabilidad humana, que consensua, coordina, colabora, y trabaja sobre una misma línea educativa, con el fin de dar lo mejor de ellos mismos por y para sus alumnos. Se caracteriza por el trabajo en equipo, y por la búsqueda de un fin común que es lo que les une. .El ambiente y la colaboración entre los profesores se puede caracterizar como bueno, amable, facilitador, si bien es cierto, que, como en todo grupo de personas que conviven, pueden aparecer diferencias de opiniones, problemas de comunicación, y conflictos, que son solucionados sin mucha dificultad y siempre buscando lo mejor para los alumnos y para el colegio. La práctica totalidad de los profesores están implicados y desarrollan su trabajo de una manera correcta. Existe además un grupo que colabora con todas las actividades del centro, mucho más allá de sus obligaciones.
- El departamento de orientación está formado por la orientadora del centro, la PT y todos los tutores, que trabajan de manera coordinada y compartiendo siempre la información relevante para los alumnos.
- El PAS está formado por cuatro personas, que se coordinan en su tarea y están en constante comunicación con el claustro de profesores y con el ED para el buen funcionamiento del centro.

5.5.- Características generales del alumnado

El colegio cuenta con aproximadamente quinientos alumnos, muchos nacidos en España pero con familia de origen emigrante: China, Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia, Paraguay... Su situación socio-económica está marcada generalmente por una clase social media-baja, con un nivel académico, cultural y económico bajo, lo que influye notablemente en nuestra realidad

El número de alumnos varía sensiblemente con las incorporaciones que se producen a lo largo del curso, especialmente antes y después de Navidad , provenientes de América Latina .Esta situación en muchas ocasiones no permite una continuidad, sino más bien, comenzar de nuevo en muchos momentos, por el propio movimiento de idas y venidas de nuestro alumnado.

Algunos alumnos, especialmente los de incorporación tardía, presentan desfase curricular y es necesario hacer un seguimiento más personalizado.

En cuanto a absentismo sólo hay seis expedientes abiertos, lo que supone un porcentaje muy bajo.

Los alumnos, en general, tienen un comportamiento adecuado, participan activamente de todas las propuestas realizadas y el ambiente es bueno, con conflictos aislados centrados en determinados grupos.

6.- Agentes del Plan

- Nuestra **concepción cristiana de la educación** exige que el Centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres, PAS y entidad titular. No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Por ello, **es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros** de la Comunidad Educativa en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.
- El Director Pedagógico junto con el Equipo Directivo, en el ejercicio de sus funciones, es la persona que está obligada a promover las actividades de este Plan.
- El Equipo Directivo tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y garantizar que los procesos correctivos se hagan según la finalidad evangelizadora del Centro, recogida en el Proyecto Educativo.
- El Consejo Escolar resuelve los asuntos de carácter muy grave planteados en el Centro en materia de disciplina.
- La Jefatura de Estudios vela por la disciplina general del centro de acuerdo con la normativa del Centro.
- El Claustro de Profesores, que es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares y la orientadora. Entre las competencias del Claustro de Profesores está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro e informar de las normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Además los alumnos, padres y PAS participarán y aportarán sus ideas para conseguir el mejor Plan de Convivencia posible.

Nuestra concepción cristiana de la educación exige que el centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres, PAS y entidad titular. No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Por ello, es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.

En nuestro centro:

- ✓ Es ejecutado y aplicado a diario por el Claustro y PAS tomando como pilar el Plan de Convivencia elaborado y teniendo al Jefe de Estudios como referente. En los casos necesarios se elevará al Equipo Directivo Coordinador tomando decisión conjunta, siendo firmante la dirección del centro.
- ✓ Existen las figuras de Delegado de alumnos, Alumno Ayudante, Vocal de Aula en el caso de los padres y coordinador de bienestar, cuyas funciones son:

- Delegado de alumnos (ESO y 5º-6º EPO)
 - Mantendrá en silencio a la clase hasta que llegue el profesor.
 - Avisará de la ausencia de algún profesor al profesor que se encontrara en la Sala de Profesores, al Jefe de Estudios o en su ausencia a cualquier otro profesor de una clase cercana.
 - Mantendrá la pizarra limpia y solicitará en la sala de profesores el material que se necesite en clase.
- Alumnos ayudantes (ESO)

El alumno ayudante es la persona que da confianza, que le gusta escuchar e intenta ayudar a sus iguales, conoce los recursos del centro para resolver problemas graves, informa de su existencia y contenido a quienes lo necesiten, y deriva los problemas que superan su capacidad de actuación para que los resuelvan otras personas.

Las funciones de los alumnos ayudantes son:

- Escuchar a los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No aconsejar ni enjuiciar,
- Animar a sus compañeros a que se sientan capaces de abordar sus dificultades.
- Acompañar sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.
- Estar a disposición de todo aquel que pueda requerir su ayuda.
- Acoger a los nuevos integrantes del grupo, especialmente a aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua o su carácter.
- Detectar los posibles conflictos y discutirlos en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que aumenten.
- Informar a los compañeros sobre los recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- Mediar en aquellos casos que corresponda, bajo la supervisión de los profesores coordinadores del equipo, realizando mediaciones no formales.
- Derivar aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de otras personas.

Los valores de los alumnos ayudantes son:

- *Confidencialidad:* Mantener en silencio las intimidades o dificultades de las personas a las que brindan ayuda.
- *Compromiso:* Tanto con el equipo como a través de su actitud de ayuda. Puede ser que tenga que obrar bien hacia compañeros con los que mantienen una relación difícil.
- *Respeto:* Respetar siempre a los compañeros que quieren su acompañamiento. Respetar la imagen que deben dar ante los demás. Actuar de acuerdo con lo que se promulga.

- *Solidaridad:* Ser solidario hacia el dolor, dificultad, debilidad, diferencia del otro. Respetar las diferencias y buscar el encuentro en vez de la lucha.
- *Disponibilidad:* Permitir su presencia cuando se le requiera. Hacer que los demás de verdad crean que se está dispuesto a escucharles y ayudarles.
- *Justicia:* Respeto y protección a las necesidades y derechos fundamentales de toda persona.

Los objetivos a alcanzar con los alumnos ayudantes son:

- La detección de los problemas de convivencia desde el ámbito de los alumnos, que será el más rápido y permitirá una mejor actuación.
 - La integración de los alumnos nuevos.
 - La gestión de los pequeños conflictos de convivencia entre alumnos.
 - La derivación de los conflictos de convivencia más importantes.
 - El aprendizaje en la mediación de conflictos
 - El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento,..)
- **Vocales de Aula en infantil y primaria (Padres)**
 - ✓ Esta figura ayudará a dinamizar las relaciones entre las familias y el resto de la comunidad y ayudará a difundir información de interés, promoviendo la implicación más activa de las familias en el día a día de nuestro colegio.
 - ✓ Un vocal de aula es una persona que se encargará de potenciar el grado de participación de los padres/madres de su clase en el colegio y de promover las relaciones y la comunicación entre las familias del grupo. Una vez al trimestre se reúnen todos los vocales de aula con el equipo directivo para poner en común información sobre la marcha del proyecto y resolver situaciones que se van produciendo.
 - ✓ Las características del vocal de aula son: comunicativa, cercana, actitud positiva, dialogante, coherente, disponibilidad.
 - ✓ Debe evitar: ser portavoz de las quejas , defensa de los intereses de sus propios hijos, sustitución de la función del profesor.
 - ✓ Las funciones del Vocal de Aula son:
 - Conocer a todos los padres y madres del grupo
 - Fomentar el contacto entre los padres del grupo
 - Servir de enlace entre los padres y madres de cada grupo y el Colegio.
 - Aumentar el nivel de participación de los padres en el colegio (solicitando su colaboración), recogiendo las propuestas de colaboración de las diferentes familias.

- Conocer las iniciativas del tutor y ofrecer su colaboración en salidas, excursiones,...
 - Favorecer la transmisión de información que se genera en el seno de la comunidad educativa.
 - Estas funciones están relacionadas siempre con información colectiva y de interés general para el grupo, las cuestiones individuales deben tratarse aparte con el tutor o con la Dirección.
 - Vías de comunicación: Familias- Tutor- Dirección/Jefatura
- Equipo de Convivencia
 - ✓ Su función es proponer y coordinar actividades para dar a conocer y poner en práctica el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad del Centro.
 - ✓ Programa la realización de actividades adaptadas a los diferentes niveles para llevar a cabo y dar sentido global al Plan de Convivencia, al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Igualdad.
 - ✓ Inicialmente estará constituida por un miembro de cada etapa educativa. Uno de estos miembros ejercerá la labor de Coordinador de Convivencia.
 - ✓ El Coordinador de Convivencia tiene la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.
 - ✓ Los objetivos del Equipo de Convivencia son:
 - Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación
 - Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia
 - Mejorar las relaciones entre todos los miembros del Centro
 - Priorizar la educación en valores asignándoles espacios y tiempos específicos
 - Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia
 - Colaborar con el AMPA para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias.
- Comisión de Convivencia (punto 16 del plan)
- Coordinador de bienestar:
 - ✓ Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de menores, dirigidos a los menores, a los padres o tutores (en coordinación con las AMPAS) y al personal del centro, priorizando los destinados a los profesores tutores y a la adquisición de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- ✓ Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- ✓ Identificarse ante toda la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.
- ✓ Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los menores y la cultura del buen trato a los mismos.
- ✓ Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- ✓ Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- ✓ Colaborar con la dirección del centro educativo en la elaboración y evaluación del plan de convivencia.
- ✓ Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- ✓ Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia Española de Protección de Datos.
- ✓ Fomentar que en el centro se lleve a cabo una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, especialmente para los más vulnerables

7.- Destinatarios del Plan

Los destinatarios finales son los alumnos, pero teniendo en cuenta que una mejora de la convivencia, beneficia a toda la Comunidad Educativa.

Es imprescindible dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres). Estas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el Centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.

En este sentido, nos parece importante implicar a los alumnos en la elaboración de esas normas, ya que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y también que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen.

Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las medidas correctoras que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas medidas correctoras.

Además es muy importante favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de

métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre “iguales” que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de medidas correctoras disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos.

8.- Modelo Integrado de Convivencia en los Centros de la FEJG

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el **poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes)**. Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que a través del **diálogo**, tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la “víctima” puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del “agresor”, que a su vez libera su culpa.

En los Centros de la FEJG existe un sistema de normas y correcciones, y a las personas en conflicto se les ofrece la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo (por ejemplo, grupo de mediación) para la solución a sus problemas o el acogerse a la aplicación de la normativa sancionadora del centro con su correspondiente expediente si fuera necesario. **Combina la posibilidad de aplicar un sistema de normas y correcciones (RRI) con la de ofrecer unos recursos para la resolución de los conflictos entre los afectados a través del diálogo.**

Desde un **modelo integrado de resolución de conflictos de convivencia**, se aúnan **las medidas restaurativas y retributivas** de hacer justicia en un solo sistema, obteniendo como resultado una **autoridad más consistente y educativa.**

Este enfoque del tratamiento del conflicto no solo pretende prevenir la aparición de los conflictos, sino también contribuir a incorporar en la cultura del centro una serie de estrategias pacíficas para la solución de problemas y la toma de decisiones, favoreciendo de esta manera el clima del aula y del Centro.

Los **elementos que caracterizan este modelo** son:

- ✓ Sistema de normas elaboradas participativamente.
- ✓ Sistema de diálogo y tratamiento de conflictos
- ✓ Implicación de toda la Comunidad Educativa en la gestión de la convivencia del Centro.

Los **objetivos que se quieren conseguir** son:

- ✓ Desarrollar las estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, potenciando la consecución de la “no violencia” en todos los ámbitos.
- ✓ Divulgar los principios de tolerancia y libertad en el desarrollo de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- ✓ Crear un sentimiento de responsabilidad compartida de toda la Comunidad Educativa, que ayude a mejorar el clima escolar.
- ✓ Fomentar la relación de confianza entre el profesorado y el alumnado, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante una comunicación abierta, directa y sincera.
- ✓ Favorecer el desarrollo afectivo y los lazos de amistad.

- ✓ Integrar a la familia dentro de la Comunidad Educativa de forma activa, como parte de ella y no como espectadores.

Los **contenidos** de este modelo están relacionados con:

- **Competencia ciudadana** de toda la Comunidad Educativa. Se adquieren diferentes estrategias para la resolución de conflictos que fomentan el autoconocimiento y la adquisición de técnicas que mejoran las habilidades para convivir.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** La asunción de la responsabilidad en la prevención y resolución de los conflictos y en la elaboración de las normas, desarrolla la creatividad mediante la generación de opciones y alternativas a diferentes situaciones. El modelo integral facilita las habilidades para conocer y controlar los propios sentimientos y para interpretar los de los demás.
- **Autonomía e iniciativa personal:** Las normas, las soluciones, las acciones de prevención de los conflictos son propuestas por toda la comunidad de forma constructiva y no impuestas por un tercero. Esto implica el desarrollo de la autonomía de los sujetos que conviven.
- **Competencia en comunicación lingüística:** Las técnicas de resolución de conflictos inciden en la importancia de la utilización del lenguaje de forma adecuada a la hora de resolver los conflictos, mediante el fomento del lenguaje asertivo.

9.- Comunidad educativa. Derechos y deberes

La Comunidad Educativa la forman los alumnos, sus padres o tutores, los profesores del centro y el personal de administración y servicios. Todos ellos tienen una serie de derechos y obligaciones que incluyen los que se refieren al ámbito de la convivencia escolar. En este sentido, los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar son los siguientes:

9.1.- Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en el Centro: Entidad Titular, profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios, comunidad religiosa, voluntarios y otros colaboradores.

El Centro tendrá en cuenta que, desde la misión compartida, laicos y religiosas deberán colaborar aportando cada uno su potencial personal y profesional teniendo en cuenta la finalidad última, señalada en el Carácter Propio.

Los miembros de la Comunidad Educativa **tienen derecho** a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Reglamento de Régimen Interior y, en general, el Proyecto Educativo del Centro en aquellos aspectos que sean públicos.
- c) Participar en la vida del Centro.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Los miembros de la Comunidad Educativa **están obligados** a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, el alumnado, el profesorado, las familias, el personal de administración y servicios, la comunidad religiosa, y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Aceptar el Carácter Propio, el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y otras normas de organización y funcionamiento de la Entidad Titular y de sus actividades y servicios.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro y de su Entidad Titular.
- d) Asistir y participar en las reuniones de órganos de los que formen parte.
- e) Actuar y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- f) Actuar con buena fe y con lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- g) Ser correctos en el trato social y en el empleo del lenguaje.
- h) Observar los manuales y protocolos de prevención y de actuación ante conductas lesivas para los miembros de la Comunidad Educativa, así como las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- i) Cooperar en las actividades educativas o convivenciales del Centro.
- j) Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como respetar las reservas de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación y en el RRIMC por parte de los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, y en particular, de los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

La actuación y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa han de procurar un clima que favorezca:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, el desarrollo de su Carácter Propio y de su Proyecto Educativo.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) La consecución de un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

9.2.- Entidad Titular

La Entidad Titular del Centro es la FEJG, siendo su representante oficial el Patronato, que puede ejercer sus funciones por sí mismo o delegarlas en la Comisión Permanente, en el Equipo de Titularidad y en el Equipo Directivo del Centro (*artículo 13 del RRIMC*).

La Entidad Titular **tiene derecho** a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el Carácter Propio del mismo.

- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, así como promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Aprobar el presente reglamento, previo informe del Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar.
- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa.
- k) Nombrar al Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado, al Delegado de Protección de Datos y, en general, a todos los coordinadores que determine la Entidad Titular o la legislación vigente.
- l) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- m) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
- n) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro, así como sobre su cese.
- o) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- p) Desarrollar y concretar las normas de convivencia, y de organización y funcionamiento del Centro.
- q) Proponer al Consejo Escolar los criterios de selección del personal docente en pago delegado.

Tomar aquellas otras decisiones que se establecen en el presente Reglamento o que le correspondan como Titular del Centro.

La Entidad Titular **está obligada** a:

- a) Impartir una educación accesible, inclusiva y de calidad conforme a su Carácter Propio que procure el pleno desarrollo de los menores en una escuela segura y libre de violencia, que garantice el respeto y la promoción de sus derechos y que emplee métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.
- b) Promover el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de quienes sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o por trastorno del neurodesarrollo.
- c) Formar al alumnado en la prevención y evitación de toda forma de violencia, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.
- d) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- e) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la sociedad, la Iglesia y los poderes públicos.

- f) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.
- g) Aplicar los protocolos que procedan cuando el personal docente o educador de los centros educativos, familias o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, detecte la existencia de situaciones de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los menores. Así como por la infracción de la normativa sobre protección de datos de un menor de edad.
- h) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y de las actuaciones previstas en los protocolos existentes.

Dar a conocer a la Comunidad Educativa los protocolos de actuación existentes.

9.3.- Alumnado

Los alumnos son la razón de ser del Centro. Como principales protagonistas de su propio crecimiento, asumen responsabilidades proporcionadas a su capacidad y madurez, y de acuerdo con la legislación vigente intervienen activamente en la vida del Centro según las exigencias de la edad y los sistemas de participación regulados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro (RRIMC).

Los alumnos, como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El alumnado **tiene derecho** a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, orientación, integridad y dignidad personales.
- b) La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.
- c) Recibir orientación educativa y profesional.
- d) Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- e) El respeto a su libertad de conciencia, y a sus convicciones religiosas y morales.
- f) La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- g) Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del Centro.
- h) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- i) Recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- j) La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- k) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales.
- l) Ejercer su derecho de asociación y reunión en el Centro, en los términos legalmente previstos.

- m) Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en la toma de decisiones que les afecten.
- n) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- o) Aquellos otros derechos que se determinen en la normas de convivencia del Centro.

El alumnado **está obligado** a:

- a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo de los currículos y en las escolares y complementarias gratuitas.
- b) Seguir ñas directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
- c) Respetar la autoridad y orientaciones del Equipo Directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.
- f) Respetar el derecho del resto del alumnado a la educación.
- g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- j) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- k) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- l) Comunicar al personal del Centro las posibles situaciones de acoso, violencia de género, maltrato o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- m) Aquellos otros deberes que se determinen en el Plan de Convivencia y en las normas de Convivencia del Centro.

9.4.- Educadores

Los profesores constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa y juegan un papel decisivo en la vida del Centro. Comparten la responsabilidad global de la acción educativa del Centro conjuntamente con el resto de los sectores de la Comunidad Educativa. Ellos son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de sus respectivas etapas, áreas y materias, orientando y ayudando a los alumnos en el proceso educativo y complementando así la acción formativa de las familias.

Los profesores, como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El profesorado **tiene derecho** a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupe, el currículo y la propuesta educativa del Centro.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las programaciones de etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación de etapa y de forma coordinada por el departamento o equipo de ciclo correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las programaciones de etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que imparten clase en el mismo curso.
- h) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Celebrar reuniones en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente y sin afectar al normal desarrollo de la actividad laboral y docente.
- j) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- k) Conocer el Código Ético de la FEJG.

El profesorado **está obligado** a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- b) Promover y participar en la actividad general del Centro, incluyendo las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, incluidas en la Programación General Anual (PGA).
- c) Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- d) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las programaciones didácticas.
- e) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del equipo educativo del curso y del departamento correspondiente.
- f) Elaborar la programación de aula.
- g) Ejercer su práctica educativa en coordinación con el resto de los miembros del equipo docente.
- h) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- i) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.

- j) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado en colaboración con las familias, informándoles periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- k) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, conforme al Plan de Convivencia del Centro y favoreciendo el respeto mutuo con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- l) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar y en caso de imposibilidad comunicarlo previamente a la Entidad Titular del Centro o a la persona en quien delegue.
- m) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional, participando en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
- n) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- o) Participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o el Centro.
- p) Cumplir en el ejercicio de sus funciones las instrucciones facilitadas por la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.
- q) Cumplir con lo establecido en el Código Ético de la FEJG.
- r) Respetar el derecho a la imagen del alumnado y cumplir la normativa al respecto.
- s) Respetar y cumplir la normativa de propiedad intelectual.
- t) Comunicarse con el alumnado y sus familias únicamente a través de los sistemas, redes y/o dispositivos electrónicos que el Centro determine.
- u) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
- v) Mantener una relación con el alumnado limitada a su ámbito profesional y de forma que no pueda inducir a confusión.
- w) **Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos.**
- x) **Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**
- y) **Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativas.**
- z) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

9.5.- PAS

El personal de administración y servicios realiza tareas y asume responsabilidades muy diversas, todas al servicio de la Comunidad Educativa y en colaboración con la Entidad Titular, la Dirección del Centro, los profesores, los alumnos y las familias.

El PAS, como miembro de la Comunidad Educativa será sujeto de los derechos y deberes de la misma y deberá respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El personal de administración y servicios **tiene derecho** a:

- a) Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.
- d) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- e) Conocer el Código Ético de la FEJG.

El personal de administración y servicios **está obligado** a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- c) Respetar las instrucciones de la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Cumplir con lo establecido en el Código Ético de la FEJG.
- e) Guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- f) **Informar a los profesores o miembros del Equipo Directivo de las alteraciones de la convivencia.**
- g) **Custodiar la documentación administrativa.**
- h) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
- i) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

9.6.- Familias

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y conforme a sus convicciones y en el ejercicio de sus derechos han escogido un Centro de la FEJG para que sus hijos reciban formación de acuerdo a su Carácter Propio y al Proyecto Educativo.

La colaboración activa de las familias en la tarea formativa del Centro se realiza, sobre todo, corresponsabilizándose con el mismo en el proceso educativo de sus hijos, compartiendo activamente los principios y la acción educativo-evangelizadora del Centro, y participando a través de la asociación de madres y padres y de aquellos otros cauces establecidos.

Los padres o tutores **tienen derecho** a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.

- e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser atendidos por los profesores del Centro en los horarios y cauces establecidos.
- g) Participar en la organización y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- h) **A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el Centro.**
- i) **A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar según la legislación vigente.**
- j) **Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.**
- k) **A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el Centro, según la legislación vigente.**
- l) Cuantos derechos les sean reconocidos en la legislación vigente.

Los padres o tutores **están obligados** a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo o tutor/a para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
 - Informarán al Equipo Directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a las actividades y responsabilidad del Centro.
 - Adoptarán las medidas necesarias en relación a la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores.
 - Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del Centro.

- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico.-profesionales del personal del Centro.
- d) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos a través de los canales establecidos por el Centro.
- f) Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- g) Acceder al Centro únicamente mediante la debida autorización y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades docentes.
- h) Participar en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- i) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del RRIMC.
- j) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
- k) Responsabilizarse del comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- l) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- m) Cumplir aquellas otras obligaciones que les sean exigibles conforme a la legislación vigente.

9.7.- Otros miembros

Los antiguos alumnos, amigos del Centro, voluntarios, miembros del Movimiento Apostólico Cristo Rey, profesionales, y otras personas y entidades vinculadas al Centro, aportan su experiencia, comparten la misión de la FEJG y colaboran en la construcción de una Comunidad Educativa más amplia favoreciendo las relaciones con el entorno social, de acuerdo con los programas que determinan la Entidad Titular del Centro.

Como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

Estos miembros de la Comunidad Educativa **tienen derecho** a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro o en quien ella delegue.

Estos miembros de la Comunidad Educativa **están obligados** a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas establecidos por la Entidad Titular del Centro.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.
- c) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

10.- Objetivos

10.1.- Objetivos generales de los Centros de la FEJG

- Favorecer un clima de convivencia positiva, desde la acogida, la cercanía y el respeto a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Concienciar a todos los sectores implicados en los Centros de la FEJG de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia. Implicar activamente a toda la Comunidad Educativa.
- Generar en las aulas y en los Centros de la FEJG en general, unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto mutuo, en el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración.
- Facilitar herramientas, instrumentos y recursos para la gestión correcta de los conflictos.
- Fomentar por parte de los profesores la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.
- Favorecer la comunicación entre los Centros de la FEJG y las familias para que estas se impliquen en el Plan de Convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- Establecer y reforzar los canales para que el alumnado participe en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en los Centros de la FEJG..
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando al alumnado en la misma.

10.2.- Objetivos específicos del Centro

Según se recoge en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los objetivos que ha de cumplir el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del Centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la Comunidad Educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el Centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.

- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

11.- Contribución del Plan de Convivencia al desarrollo de las competencias clave

El **reconocimiento y la sensibilización de toda la Comunidad Educativa** sobre la importancia de mantener una adecuada convivencia escolar y practicar una cultura de paz y no violencia, sin duda **va a propiciar el clima escolar adecuado en el que se van a desarrollar las competencias clave recogidas en la LOMLOE.El Plan de Convivencia contribuye al desarrollo de dichas competencias** aunque de manera más específica trabaja las siguientes:

- **Competencia lingüística (CL):**
 - ✓ Utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita que nos ayuda a la reflexión, representación, interpretación y comprensión de la realidad; a la construcción, organización y comunicación de los conocimientos; a la autorregulación de las acciones, procedimientos, comportamientos y resolución de conflictos.
 - ✓ Evitar los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.
- **Competencia ciudadana (CC):**
 - ✓ Comprender la realidad social en la que vivimos, cooperar, conversar y ejercer la ciudadanía democrática y responsable en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.
 - ✓ Aprender y utilizar estrategias para la resolución de conflictos de forma dialogante y pacífica.
 - ✓ Desarrollar un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.
- **Competencia Digital (CD):**
 - ✓ Usar de forma segura, saludable, sostenible, crítica y responsable, las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.
 - ✓ Mejorar los conocimientos en aspectos relacionados con la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA):**
 - ✓ Identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas. Reflexionar sobre la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades que permitan la resolución pacífica de conflictos.
 - ✓ Contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad.
 - ✓ Expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.
 - ✓ Aprender a autoevaluar las situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la convivencia. Implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante: gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva y mantener la resiliencia.
 - ✓ Valorar las habilidades aprendidas como ayuda para adquirir conocimientos futuros.

- **Competencia emprendedora (CE):**
 - ✓ Desarrollar la autonomía del alumnado a través de estrategias metodológicas que le permitan al alumnado trabajar por sí sólo según sus capacidades, ritmo personal y posibilidades cognitivas y afectivas.
 - ✓ Aplicar valores y actitudes como la responsabilidad, la constancia, la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir y establecer proyectos, afrontar problemas, así como aprender de los errores y demorar la necesidad de la satisfacción inmediata.
 - ✓ Desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas.
 - ✓ Tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción.

12.- Actuaciones y Metodología

La metodología y actuaciones concretas a seguir se deberán afrontar, teniendo en cuenta que debemos trabajar desde el diálogo y la prevención de faltas antes que desde la corrección, conforme a lo específico de nuestro pensamiento educativo:

“En la educación deben menudear las explicaciones, las razones de lo que se manda, el porqué de lo que se prohíbe; todo ello sazonado con el mejor condimento: el amor”

(Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 89)

“En la educación y formación del carácter de las jóvenes, usen la persuasión más bien que el castigo...” (Constituciones del Instituto de 1944)

“La vigilancia es una medida preventiva de excelentes resultados: se mantiene fácilmente el orden, las niñas están más atentas, el tiempo se aprovecha mejor y se evitan una serie de faltas que traen como consecuencia los correspondientes castigos”

(Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 33)

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el **poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes)**. Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que a través del **diálogo**, tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la “víctima” puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del “agresor”, que a su vez libera su culpa.

Nuestra actuación será:

- ✓ Canalizar y facilitar en la medida de sus posibilidades, las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la convivencia.
- ✓ Exploración por parte de los profesores (y puesta en marcha, en su caso) de formas novedosas de resolución de conflictos, tales como los procesos de mediación entre iguales.
- ✓ Organización de conferencias y actos (por sectores y/o conjuntos) en los que se hable sobre la convivencia y las maneras de potenciarla (día de la Paz).
- ✓ Organización de días temáticos dentro del colegio, por ejemplo, “día contra el racismo”, “día de la tolerancia”, etc.
- ✓ Las actividades se llevarán a cabo a lo largo del curso, encaminadas a fomentar el buen clima de convivencia en el colegio.
- ✓ Sesiones de tutoría, al menos dos veces al trimestre, en las que se aborden específicamente temas relacionados con la convivencia.
- ✓ Dotar a la biblioteca de libros y materiales relacionados con estos temas: violencia, compañerismo, relaciones personales, maltrato... Algunas de las actividades del Plan de Fomento de la Lectura se realizarán con estos contenidos.
- ✓ En las sesiones de evaluación, tres en el curso, valorar el nivel de convivencia.
- ✓ Establecer actividades significativas en torno a la mejora de la convivencia

Metodologías didácticas para la mejora de la convivencia

En el PEC de los Colegios de la FEJG se destaca la utilización de las metodologías activas como base del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas metodologías, entre las que destaca el Aprendizaje Cooperativo, incorporan al aula las ventajas cognitivas y sociales de la cooperación y presentan múltiples ventajas para la buena convivencia dentro y fuera del aula. Las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del concepto que los alumnos tienen de sí mismos, de la empatía, de la comunicación y de las relaciones sociales. Todos estos elementos inciden en fomentar un clima de colaboración, de ayuda mutua y de responsabilidad individual que tienen efectos muy positivos para la convivencia.

13.- Organización general de la convivencia en los Centros de la FEJG

13.1.- Normas de convivencia en los Centros de la FEJG

Las normas de convivencia de los Centros de la FEJG se fundamentan en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Tendrán como objetivo fundamental desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa para lograr un clima escolar adecuado.

Estos derechos y deberes se recogen en este Plan de Convivencia y, en lo que se refiere a los alumnos, en los artículos 17 y 18 del RRI.

Los Centros regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del Proyecto Educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.

Las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros de la FEJG. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el Centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar.

La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del Centro o aplicaciones para dispositivos móviles.

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia de los Centros de la FEJG incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del Centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los Centros de la FEJG durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del Centro con fines didácticos. Asimismo, en las normas de convivencia, los Centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del Centro.

13.2.- Normas de convivencia en el Centro

1. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.

2. Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea educativa-pastoral. Toda la comunidad educativa debe ser informada

3. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Todos los profesores observarán dichas normas.

4. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus normas de conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa:

a. Asistencia y puntualidad

a.1. **Cumplimiento del horario y el calendario escolar.** El día escolar empieza con la oración de la mañana, por ello los alumnos deben estar presentes en clase al iniciarse este acto, participando en el mismo y con actitud respetuosa. En el caso de la entrada a las 8:00 h para los cursos de 3º y 4 de E.S.O. y de Bachillerato, cuando un alumno llega tarde a la clase, el profesor lo registra en el parte y en la plataforma.

Se exigirá puntualidad en todos los actos programados por el centro.

a.2. **Ausencia del centro.** Los padres o tutores legales deberán justificarla a través de la plataforma o por escrito en la agenda y presentársela al tutor cuando el alumno necesite ausentarse del centro. Si un alumno debiera ausentarse de forma inesperada no podrá hacerlo solo, la persona adulta que lo recoja tendrá que firmar un documento destinado para esta ocasión en portería (Infantil y Primaria). Si un alumno de Secundaria o Bachillerato debiera ausentarse de forma inesperada deberá contar con el permiso expreso de sus padres siguiendo el protocolo establecido en el Plan de Convivencia.

a.3. Los alumnos no deben salir a los pasillos entre clases, sin permiso del profesor.

a.4. Los permisos para ir al servicio se realizarán durante la clase, ni antes ni después y sólo se concederán cuando se advierta urgencia o bajo prescripción médica.

a.5. Los alumnos no buscarán a nadie entre clases, sólo lo harán al principio de la mañana o en el recreo, salvo autorización expresa del profesor.

a.6. Cumplimiento del horario que se imponga en las medidas correctoras dentro del centro, sea o no en horario habitual.

a.7. **Asistencia a Clase:** En clases diarias con 5 faltas no justificadas pierde el derecho a la evaluación continua. En clases alternas con 3 faltas no justificadas pierde el derecho a la evaluación continua.

Nota.- Sólo tiene derecho al examen de evaluación.

a.8. La no asistencia en las horas previas a una prueba evaluable será sancionada con la privación del derecho a realizar dicha prueba. Sólo se aceptará como documento acreditativo de la “no asistencia” el certificado médico oficial o del organismo correspondiente.

a.9. Puntualidad de las familias:

- La puntualidad es un valor en sí mismo y una muestra de respeto ante el resto de compañeros y profesores. Es responsabilidad del alumno de ESO y de los padres en EPO e Infantil ser puntuales en la entrada y salida del centro.

- Los padres asistirán con puntualidad a las reuniones de tutoría de grupo o individuales solicitadas.

- Los padres deberán asistir y acudir a los eventos organizados por el centro en los que puedan participar, con puntualidad.

a.10. **Tutorías con familias:**

- Las vías oficiales para la comunicación entre las familias y el centro, serán la plataforma informática y la agenda escolar del centro.

- Las tutorías y entrevistas individuales serán concertadas con el tutor con la suficiente antelación salvo en los casos de urgencia y deberán ser confirmadas por ambas partes a través del mismo medio de comunicación.

- Todas las entrevistas concertadas se realizarán en el centro y siempre en un clima de educación y respeto, tratando de llegar a acuerdos que beneficien el progreso del alumnado.

- Se debe informar con la debida antelación, a través de las vías oficiales (plataforma / agenda) la no asistencia a la tutoría previamente concertada para una mejor organización y funcionamiento del centro.

a.11. **Puntualidad del personal docente, PAS y colaboradores voluntarios:**

- El personal docente, PAS y colaboradores voluntarios deberán acudir puntualmente al desarrollo de las funciones o tareas que tengan encomendadas o se hayan comprometido a realizar.

b. Relaciones personales

b.1. El respeto a la integridad física y moral así como a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

b.2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

b.3. El respeto por el trabajo y la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b.4. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.

b.5. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

b.6. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

Respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, etc.). Los alumnos al inicio de cada clase respetarán la señal de ruido cero.

Otras conductas disruptivas en el aula: Hablar sin permiso, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, provocaciones, no respetar los turnos de palabra, risas, sonidos guturales, comentarios inapropiados, comentarios inoportunos, malas posturas, fingir malestar o mareos, distracciones y falta de atención en clase, dedicación a realizar otros trabajos ajenos a la asignatura en la que se está, pequeñas discusiones en espacios comunes.

b.7. El respeto a las normas de organización y disciplina del centro.

b.8. No se permite en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal con compañeros o con el resto de miembros de la comunidad educativa.

b.9. En el tiempo de recreo, no se podrá realizar ningún juego que implique riesgo para los demás.

c. Actividad académica

c.1. Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario (libros, cuadernos, agenda y cualquier otro material necesario para el desarrollo de las clases) y entregando los trabajos en el plazo previsto.

c.2. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad (aprovechar el tiempo de trabajo y estudio sin molestar a los demás, escuchar y atender en clase, respetar los turnos para aprender juntos a participar,...).

c.3. Realizar las pruebas de clase en orden y silencio, sin copiar a través de cualquier medio.

- c.4. El alumno adoptará una actitud correcta en clase que conduzca a una interacción adecuada (alumno-alumno, alumno-profesor) mostrando el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la comunidad educativa. Es necesario el cumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, favoreciendo la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
- c.5. El alumno no falsificará firmas y/o suplantaré la personalidad.
- c.6. El alumno no sustraerá documentos académicos.

d. Cuidado de material, instalaciones y espacios

- d.1. Cuidar el material de trabajo propio, de los compañeros y el común.
- d.2. Cuidar, respetar y hacer un uso adecuado de los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores (no debe permanecer en la mesa del profesor sin permiso, utilizar el ordenador del aula sin permiso, no jugar ni usar el material de manera que pueda romperse...).
- d.3. Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen (utilizar las papeleras para evitar papeles u otros objetos en el suelo).
- d.4. El cuidado de las instalaciones y el conjunto del edificio escolar. Dentro de este apartado se contemplan los siguientes supuestos: la realización de pintadas tanto en el interior como en el exterior del edificio escolar, el cuidado del mobiliario (mesas, sillas, pizarras, cristales de las ventanas, persianas).
- d.5. No se puede comer ni chicle ni pipas dentro del centro, prohibiéndose tirar ningún tipo de desperdicio al suelo, debiendo utilizar las papeleras para mantener el Centro y los patios limpios.

e. Otras consideraciones

e.1. No se permite el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (cámaras, ebook,..) en el centro sin autorización previa del profesor. Excepcionalmente se podrá utilizar con fines didácticos en presencia del profesor

No se podrán obtener grabaciones de audio, fotografía o video, en cualquier soporte (digital, o analógico), de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, si no se ha contado previamente con su autorización.

e.2. El cuidado en el **aseo e imagen personal**. Se observarán las siguientes normas en el aspecto personal:

- **Cabello**: No se permiten colores extravagantes (rojo, verde, azul,...)
- **Pendientes, colgantes y pulseras**: también acordes con el uniforme.
- **Varios**: no se permiten tatuajes, piercings, maquillajes, ni uñas de colores.

No está permitido llevar gorros, gorras o sombreros, así como ningún signo de tipo externo que atente contra los derechos del hombre.

e.3. **Uniformidad**:

Los alumnos deberán asistir al colegio con el uniforme completo. La uniformidad para las diferentes etapas viene dada por:

Niñas

- * Falda azul marino
- * Polo blanco de algodón
- * Rebeca azul marino
- * Media azul marino

Niños

- * Pantalón azul marino
- * Polo blanco de algodón
- * Jersey de pico, azul marino
- * Calcetín azul marino

Zapato negro o azul marino (no botas)

Abrigo, anorak o chubasquero azul marino

Sudadera azul marino (modelo oficial del Colegio)- opcional

EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

- * Chandal según modelo oficial
- * Camiseta blanca con remates azul marino (modelo oficial del Colegio)
- * Pantalón corto azul marino (modelo oficial del Colegio)
- * Calcetines blancos
- * Deportivos blancos (no botas)

Para **Infantil y Primer ciclo de Primaria** es obligatorio el babi, según modelo del colegio.

En todas las etapas la ropa debe venir marcada con su nombre.

El incumplimiento de esta norma de manera reiterativa e injustificada, puede impedir la entrada a clase hasta que no se corrija la situación.

e.4. **Agenda**: El alumnado de Infantil y Primaria usará la agenda escolar

e.5. **Medicamentos**: En el centro y/o actividad organizada por el mismo, no se administrará ninguna medicación al alumnado sin prescripción facultativa, donde se indique claramente la dolencia, el medicamento y la dosis a aplicar, cómo debe ser la ingesta, y siempre y cuando deba ser administrado en horario escolar y no requiera conocimientos médicos.

En cuanto al tratamiento de las enfermedades crónicas se atenderá cada caso concreto y se establecerá, el protocolo a seguir, dependiendo de la gravedad de aquella y de la dificultad en el procedimiento a seguir. En todo caso será necesaria la autorización por escrito de la familia del menor para la administración de medicamentos indicando su forma de administración y posología.

e.6. No se fumará en los espacios del recinto escolar (incluidos cigarrillos electrónicos).

e.7. No se permitirá y se penalizará la apropiación indebida y no autorizada de cualquier material, bien del centro, bien de algún miembro de la Comunidad Educativa.

e.8. Se deberán devolver los documentos que se entreguen para ser vistos y firmados por los padres, en el plazo máximo de dos días lectivos.

e.9. Los padres no accederán a las aulas de los alumnos ni a aquellas otras dependencias en las que sólo esté autorizada la presencia de personal del centro.

Las tutorías individualizadas con los padres se desarrollarán en los recintos habilitados a tal efecto (salas de tutoría, aula del grupo,...)

e.10. Los alumnos participantes en las celebraciones o actos religiosos organizados por el centro deberán guardar una actitud de respeto.

Toda la Comunidad educativa desea que en el Colegio haya un ambiente positivo, de serenidad, limpieza y orden que quien se asome al Colegio pueda ver que **CRISTO REINA** y esto nos estimule a realizar el trabajo de las clases y del estudio de forma agradable y satisfactoria. Todos debemos colaborar en esta línea que nos hace compartir tantas horas, tantos días y tantos esfuerzos de nuestras vidas.

Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

13.3.- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos en los Centros de la FEJG

El Centro es el escenario habitual de múltiples conflictos. Los conflictos se deben, fundamentalmente, a la oposición o desacuerdo entre dos personas. Aunque su connotación es negativa, el conflicto es también una forma de aprendizaje. Algunas de las estrategias que se utilizan para la prevención y la resolución de conflictos en nuestros centros se basan en los siguientes aspectos:

- Comunicación efectiva mediante el diálogo y la escucha activa.
- Atención personalizada a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.

- Refuerzo positivo, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- Estrategias para la gestión de los conflictos mediante la realización de dinámicas educativas tanto en la etapa de Primaria como en Secundaria.
- Estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Coordinación efectiva de los Equipos de Profesores y Equipo Directivo, lo que permite una comunicación fluida y una actuación coordinada para el tratamiento de los conflictos.
- Seguimiento de las situaciones que pueden alterar la convivencia mediante reuniones de coordinación, de tutores, de ciclo y claustro de profesores.

13.4.- Pautas para la elaboración de las normas de aula en los Centros de la FEJG

Una clase la forman un grupo de personas con el mismo objetivo: aprender. Como cualquier otro colectivo, ha de dotarse de unas normas de convivencia que garanticen el clima propicio para el cumplimiento de dicho objetivo. Las normas, además, ayudan a regular la conducta de aquellos alumnos que tienen una mayor tendencia a la disrupción y proporcionan un ambiente de baja incertidumbre para todos.

Para que las normas de aula cumplan con esta doble función deben responder a una necesidad cuya importancia sea percibida por el grupo y han de prever las consecuencias de su incumplimiento.

El Plan de Convivencia incluirá los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso (contar con la participación de la clase en su elaboración y coordinada por el tutor), siendo valorado su cumplimiento al final de cada evaluación por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con este Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por el Jefe de Estudios.

13.5.- Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos

Dentro del plan de formación continua del profesorado, es necesario dotar a los profesores de las herramientas para dar respuesta a las necesidades que emanan de la práctica cotidiana en las aulas y en el centro, en el que, como comunidad viva, personas en relación, los conflictos aparecen y deben solucionarse de manera adecuada.

Por ello, se realizará, cada curso, una formación de todo el claustro relativo a este tema en el mes de julio/ septiembre, según las posibilidades. El tema será: el conflicto: qué es, formas de conflicto actualizadas, el conflicto en la infancia y la adolescencia, y la resolución de conflictos.

Dicha formación se incluirá en el plan de formación anual y responderá a las necesidades detectadas en la memoria de evaluación del Plan de Convivencia del curso anterior. Además se recogerá en la PGA.

13.6.- Mejoras organizativas para la mejora de la convivencia

El buen clima y la convivencia de un Centro Educativo requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de conducta y de las posibles medidas correctoras en caso de incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el Centro o la organización de los espacios, son aspectos fundamentales para la convivencia.

Cada Centro de la FEJG, al inicio de curso y en función de sus características y circunstancias, y tras la evaluación del Plan de Convivencia del curso anterior, determinará aquellas medidas organizativas que redunden en una mejora de la convivencia en el centro escolar.

Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, preferentemente al final de cada trimestre, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

Algunas de las mejoras organizativas establecidas para la mejora de la convivencia son:

- La separación de los alumnos por edades en los patios a la hora del recreo: estarán separados infantil, 1ºy2º de primaria, de cuarto a sexto, y secundaria.
- Presencia de los profesores en pasillos y patios en horas no lectivas.
- Profesores en las entradas y salidas.
- Acompañamiento de un número adecuado de profesores en las actividades complementarias.
- La realización de actividades entre distintos niveles que favorecen el conocimiento de los alumnos entre los distintos niveles educativos y mejorando la convivencia y el ambiente en el colegio.
- En los cursos con comportamientos disruptivos o con alumnos con NEE significativas, se establece la permanencia en el aula de dos profesores siempre y cuando sea posible.

13.7.- Concreción del Plan de Convivencia en la PGA de cada Centro

El presente Plan de Convivencia se concretará en la PGA de cada Centro, en los siguientes puntos:

- ✓ Diagnóstico del estado de la convivencia del centro.
- ✓ Objetivos y prioridades en relación con el Plan de Convivencia.
- ✓ Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, dentro o fuera del horario escolar.
- ✓ Actividades de formación dirigidas a los miembros de la Comunidad Educativa en resolución de conflictos.
- ✓ Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ✓ Medidas organizativas concretas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de los conflictos y de situaciones violentas y de acoso.
- ✓ Concreción de las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

En la PGA de los Departamentos de Orientación Pedagógica se recogerá el PAT que debe incorporar un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- ✓ Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección Educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.
- ✓ Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el Centro.
- ✓ Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- ✓ Sociogramas y pautas de interpretación.
- ✓ Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- ✓ Instrumentos y protocolos para responder a distintas situaciones de aula en relación con la convivencia.
- ✓ Sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

La PGA de los departamentos didácticos debe incluir, en las programaciones de cada asignatura, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

13.8.- Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se trabajará en todos los ámbitos del colegio, a través de:

- La utilización del lenguaje inclusivo.
- El manejo de recursos y materiales no sexistas.
- La prevención del acoso escolar causado por razón de género.
- Las situaciones de aprendizaje.
- El trabajo de los ODS
- EL programa de afectividad y sexualidad de colegio.

13.9.- Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

Las actuaciones preventivas y aquellas que contribuyan a la detección y gestión de la conflictividad deberán incluirse en el Plan de Convivencia, y serán, como mínimo las siguientes:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y para sus familias, que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o las medidas reeducadoras que, en su caso, se apliquen.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la Comunidad Educativa.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, para prevenir posibles situaciones de violencia de género.
- d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la no discriminación por razón de raza, sexo, origen y condición personal o social.
- e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y de los tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase en los pasillos.

14.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

14.1.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

Con el objeto de garantizar en los centros de la FEJG la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del Centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

Todos los centros de la FEJG en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la Comunidad Educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el Equipo Directivo del Centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

14.2.- Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, categorizadas como leves, graves o muy graves, serán corregidas con arreglo a la normativa vigente tomando en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, aplicando el procedimiento sancionador que corresponda según el tipo de falta y circunstancia.

Para prevenir y actuar frente a las conductas contrarias a la convivencia que puedan estar relacionadas con el acoso escolar, el ciberacoso o la violencia de género, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras que se pudieran derivar de ellas, los colegios de la FEJG, establecerán un procedimiento de actuación con el objetivo de responder con celeridad y minimizar así las consecuencias negativas, tanto físicas como psicológicas, en las posibles víctimas de estas conductas. En el caso de estar ante un posible caso de acoso escolar, se activará el protocolo que a tal efecto ha diseñado la Comunidad Autónoma de Madrid.

14.3.- Tipos de conductas y medidas correctoras

14.3.1.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el Centro. Las infracciones tipificadas en el Plan de Convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del Centro. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

14.3.1.1.- Conductas leves contrarias a la convivencia

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se consideran faltas leves:

1. Retraso injustificado.
2. Comer chicle y/o pipas en todo el recinto escolar.
3. Alborotar y correr por los pasillos (No se puede gritar en los pasillos. Igualmente hay que respetar los lugares de acceso y salida y los aseos asignados para cada nivel)
4. Salir sin permiso en los cambios de clase.
5. Gritar y/o asomarse por la ventana.
6. Uniformidad inadecuada
7. Comer en clase.
8. Permanecer en la mesa del profesor sin permiso.
9. Arrojar “basura” al suelo.
10. Faltas de higiene (aula y personal)

11. Entrar en el aula de forma inadecuada
12. Peinarse y maquillarse en clase
13. No traer el material necesario para la clase.
14. No respetar la propiedad del otro.
15. No realizar las tareas indicadas por el profesor en la clase y/o estar haciendo otra actividad
16. Permanecer en las aulas, en los servicios y pasillos en los tiempos del recreo

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia.

Medidas correctoras: La acumulación de 3 faltas leves dará lugar a la aplicación de las medidas correctoras oportunas. Las faltas leves se corregirán de manera inmediata de la siguiente forma:

- * Amonestación verbal o por escrito.
- * Notificación a los padres, a través de la plataforma Educamos
- * Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director y la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- * Realizar tareas o actividades de tipo académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- * Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- * Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del centro.

Son competentes para decidir estas correcciones

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

Antes de aplicar la corrección debe darse siempre audiencia al alumno, quien podrá alegar lo que estime conveniente debiendo quedar reseñado por escrito.

Además, cuando la corrección a aplicar implique modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementaria o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores

14.3.1.2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

a.- Conductas graves

Se calificarán como faltas graves con carácter común a todos los Centros de la Fundación Educativa José Gras, las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.

- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) Los actos que impidan la correcta evaluación del personal de aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- k) La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la Comunidad Educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- l) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la Comunidad Educativa o afecten a sus derechos.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- o) Arrojar objetos por la ventana.
- p) Utilización y/o tenencia del móvil en el centro o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización previa del profesor
- q) Escuchar música y/o realizar grabaciones usando cualquier dispositivo electrónico.
- r) Hablar, comentar despectivamente y negativamente de los profesores y/o personal del centro
- s) Faltas a clase injustificadas.
- t) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades en la capilla o en las celebraciones religiosas del centro.
- u) No hacer caso a una petición de los profesores
- v) Traer y/o utilizar al centro reproducciones e imitaciones de armas de fuego, objetos punzantes y material inflamable.
- w) Insultar gravemente a los viandantes o a las personas residentes en edificios anexos al colegio.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- 1) La realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del Centro o la reparación de los daños causados.
- 2) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- 3) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período **máximo de un mes ampliable a tres en caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.**
- 4) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del Centro, excluido el servicio de Comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios y por un periodo máximo de **un mes**
- 5) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. El alumno deberá trabajar trabajos para evitar la interrupción del proceso educativo.
- 6) Expulsión del centro por un plazo máximo **seis días consecutivos**. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la Jefatura de Estudios del Centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del Equipo Educativo y serán tenidas en

cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este período.

Son competentes para imponer estas correcciones:

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

1) El tutor y los profesores del alumno, para las siguientes medidas:

✓ Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.

2) El Jefe de Estudios y el Director.

Se aplicarán siempre las medidas correctoras establecidas para las faltas graves por la correspondiente Comunidad Autónoma en su vigente normativa. Lo dispuesto al efecto en el Plan de Convivencia de la Fundación Educativa José Gras se aplicará siempre con carácter supletorio.

b.- Conductas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves con carácter común a todos los Centros de la Fundación Educativa José Gras, las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general de cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo, así como al Carácter Propio del Centro.
- o) **Abandonar el recinto escolar sin autorización.**

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- 1) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- 2) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro, por un período máximo de **tres meses que podrá ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.**
- 3) Cambio de grupo del alumno.
- 4) Expulsión de determinadas clases **por un periodo superior a seis días e inferior a diez.**
- 5) Expulsión del Centro **por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.** En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la Jefatura de Estudios del Centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del Equipo Educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este período.
- 6) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB).
- 7) Expulsión definitiva del Centro.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al Jefe de Estudios y al Director del centro.

Se aplicarán siempre las medidas correctoras establecidas para las faltas muy graves por la correspondiente Comunidad Autónoma en su vigente normativa. Lo dispuesto al efecto en el Plan de Convivencia de la Fundación Educativa José Gras se aplicará siempre con carácter supletorio.

Se considera acoso escolar cualquier forma de vejación o maltrato continuados en el tiempo de un alumno o alumna por otro u otra u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el asilamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produzca. Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos, telemáticos o tecnológicos que tengan causa en una relación que surja en el ámbito escolar. El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave.

14.3.1.3.- Inasistencia a clase

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

14.4.- Gradación de las medidas correctoras. Circunstancias atenuantes y agravantes.

En la **adopción de medidas correctoras disciplinarias** y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes **criterios generales**:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- ✓ Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
 - ✓ Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el Centro y la actividad docente cumpla con su función.
 - ✓ Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - ✓ Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - ✓ Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del Centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

14.4.1.- Circunstancias atenuantes y agravantes en los Centros de la FEJG

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

a) Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- ✓ El arrepentimiento.
- ✓ La ausencia de intencionalidad.
- ✓ La reparación del daño causado
- ✓ La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

- ✓ No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- ✓ La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- ✓ El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- ✓ Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- ✓ Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal i circunstancia social.
- ✓ Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

14.5.- Reparación de daños causados

El alumnado está obligado a reparar los daños que cause, individual o colectivamente, de forma intencionada o por descuido, a las instalaciones y materiales de los Centros, incluidos los equipos informáticos y el software, y a los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, está obligado a restituir lo sustraído o, si no fuese posible, a indemnizar su valor. Las madres y padres o las tutoras o tutores legales serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresiones físicas o morales, habrá de repararse el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos, y de acuerdo con lo que determine la resolución que imponga la corrección de la conducta.

El régimen de responsabilidad y reparación de daños establecidos en los dos párrafos anteriores es compatible con las correcciones disciplinarias que, en su caso, correspondan.

15.- Protocolos en los Centros de la FEJG

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar y ciberacoso ANEXO I
- Protocolo de actuación de embarazo en adolescentes. ANEXO II
- Protocolo ante casos de violencia de género en el ámbito educativo ANEXO III
- Protocolo de actuación sobre identidad de género. ANEXO IV
- Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral: https://www.igualdadenaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/ATU_protocolo.pdf

- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil :
<https://www.comunidad.madrid/hospital/gregoriomaranon/file/3450/download?token=JvGSN8gk>

16.- Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar del Centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.

El sentido de esta comisión es la posibilidad de canalizar las iniciativas de todos los miembros de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y promover una cultura de paz y no violencia.

Tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del Consejo Escolar para facilitar el cumplimiento de las competencias que este tiene asignadas en materia de convivencia escolar y velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Convivencia y en las normas de convivencia de cada Centro.

La Comisión de Convivencia, en su composición, integrará el principio de igualdad entre mujeres y hombres de todos los sectores de la Comunidad Educativa. **Formarán parte de la Comisión de Convivencia:**

- ✓ Director Pedagógico
- ✓ Jefe de Estudios
- ✓ Un profesor
- ✓ Un padre/madre de alumno/a
- ✓ Un representante del alumnado en el Consejo Escolar

Será presidida por el Director del Centro que podrá delegar en el Jefe de Estudios. Una de las personas integrantes actuará como Secretaria o Secretario, quien levantará acta de sus reuniones.

En la composición de esta Comisión se podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. El Orientador podrá participar en la Comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las **competencias de la Comisión**, en las que se encontrarán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y del estado de convivencia del Centro.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el Centro.
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

17.- Despliegue del Plan

El despliegue del Plan se realizará a través de:

1. Formación:

La formación es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por eso se realizarán, coordinadas por la Jefatura de Estudios, actuaciones de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Ello se llevará a cabo en diferentes niveles:

a) A nivel del profesorado:

- ✓ Difusión de las páginas de INTERNET y del material existente en el blog de orientación referidas a este tema para conocimiento de toda la comunidad escolar.
- ✓ Asistencia a cursos de formación.
- ✓ Subir a la web, artículos sobre temas relacionados con el fomento de un buen clima de convivencia.
- ✓ Formación educación afectivo-sexual

- ✓ Formación sobre mediación escolar.

b) **A nivel de familias:**

- ✓ Charlas formativas y participativas sobre la convivencia familiar, las características del adolescente. De niño a adolescente. La educación, implicación y compromiso.
- ✓ Informar de otras acciones formativas desarrolladas por otras instituciones públicas y privadas.
- ✓ Talleres de educación afectivo-sexual

c) **A nivel de alumnos:**

Programaremos una serie de actividades dentro del programa de educación en valores, con la colaboración de la orientadora y el departamento de Pastoral.

- ✓ En las sesiones de tutoría se trabajarán los valores del Proyecto Educativo de Centro y se tratarán estrategias para conseguir las aptitudes básicas que lleven a la consecución de los valores. También se trabajarán algunas fechas destacadas como el 30 de enero, día escolar de la no violencia y la paz, el día 8 de marzo día internacional de la mujer y el día 21 de marzo que es el día internacional para la eliminación de la discriminación racial.
- ✓ Se trabajarán temas transversales sobre educación para la salud, la paz y la convivencia, éstos serán impartidos por organismos externos al centro mediante charlas y trabajos de reflexión personales y de grupo.
- ✓ Organización de sesiones sobre los mismos temas a partir del material elaborado por la orientadora para trabajar en la tutoría; mediante debates, dilemas morales y desde una orientación cristiana de los mismos.
- ✓ Talleres de educación afectivo-sexual.
- ✓ Talleres sobre mediación escolar para algunos integrantes del Equipo de Alumnos Ayudantes.

2. Análisis del estado de la convivencia:

- ✓ Realización de socioescuela a principio de curso
- ✓ Análisis de resultados de todos los indicadores y de las propuestas de mejora del curso/período anterior.
- ✓ Incorporación de mejoras al Plan de Convivencia a la luz de resultados
- ✓ Por el tutor y la información que obtiene a diario del grupo

3. Plan de acción tutorial

18.- Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan

Al comienzo del curso escolar, el Equipo Directivo realizará un análisis de la convivencia en el Centro e incorporará las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

El Equipo Directivo elaborará las propuestas de mejora del Plan de Convivencia y determinará las medidas oportunas a partir de las sugerencias y aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se hará difusión del Plan de Convivencia a profesores y personal de administración y servicios en el primer mes del curso por el medio que el Equipo Directivo del Centro estime oportuno. Estará a disposición de todo el personal de los centros de la FEJG.

El Plan de Convivencia deberá comunicarse a las familias a través de la plataforma Educamos y/o la página web del centro.

Se realizará un seguimiento trimestral de los objetivos de la PGA en relación con el Plan de Convivencia, en reunión de Equipo Directivo, y se informará al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia.

Para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y su evaluación se utilizarán los siguientes indicadores de control y de resultados.

a.- Indicadores de control:

- ✓ Porcentaje de encuentros programados, llevados a cabo con los padres.
- ✓ Porcentaje de actividades programadas con el alumnado, que se llevan a cabo
- ✓ Número de actividades formativas para el profesorado, relacionadas con la gestión y la resolución de conflictos.

b.- Indicadores de resultados:

- ✓ Número de faltas registradas (para ir observando tendencia)
- ✓ Número de alumnos y alumnas que reinciden en faltas
- ✓ Porcentaje de padres que participan en los distintos encuentros organizados
- ✓ Grado de satisfacción de las familias con el clima de convivencia del centro (final de curso)
- ✓ Grado de satisfacción del alumnado con el clima de convivencia en el centro.
- ✓ Porcentaje de alumnos que participan en las actividades organizadas
- ✓ Grado de satisfacción del profesorado con el procedimiento de gestión de conflictos
- ✓ Grado de satisfacción del alumnado con la forma de resolver los conflictos.
(Actualmente el colegio no tiene ninguna herramienta de seguimiento y medición de estos indicadores, más propios del plan de gestión de calidad))

La revisión del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

La evaluación anual del Plan de Convivencia se incorporará a la memoria final del centro y en ella se deberán consignar los siguientes puntos:

- ✓ Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- ✓ Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Formación, asesoramiento y recursos utilizados.
- ✓ Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
- ✓ Documentación elaborada.

19.- Anexos



FUNDACIÓN EDUCATIVA
JOSÉ GRAS